ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL

ANEXO 3. GLOSARIO GENERAL, CONTRACTUAL Y TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMSC-003-2026

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. Objeto, alcance e interpretación del glosario

El presente anexo reúne los conceptos jurídicos, contractuales, administrativos y de ingeniería que se emplean en los documentos de la Licitación Pública No. LP-AMSC-003-2026. Su finalidad es facilitar la comprensión uniforme de las expresiones utilizadas en el proyecto de pliego de condiciones, el Anexo 1 Técnico, los estudios previos, el análisis del sector, el Formulario 1, las matrices y el futuro contrato de obra. No establece por sí mismo requisitos habilitantes, factores de calificación, cantidades adicionales, precios unitarios nuevos ni obligaciones distintas de las expresamente previstas en dichos documentos.

Las definiciones legales o reglamentarias y las incluidas en los documentos tipo de licitación pública de obra de infraestructura de transporte, versión 4, adoptados mediante Resolución 465 de 2024, conservan su alcance obligatorio y prevalecen frente a cualquier explicación complementaria contenida en este anexo. Las referencias técnicas se interpretarán conjuntamente con los planos, memorias, especificaciones particulares, normas técnicas aplicables y las instrucciones formales impartidas durante la ejecución.

Para evitar confusiones, el glosario distingue la etapa de selección del contratista de la etapa de ejecución y seguimiento de la obra. También diferencia las magnitudes del presupuesto oficial, que son cantidades de referencia para ofertar, de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas que pueden dar lugar al pago contractual.

Bloque conceptual	Uso principal en el expediente
General y jurídico-contractual	Participación, presentación de ofertas, evaluación, garantías y ejecución del contrato
Infraestructura vial y geotecnia	Interpretación de diseños, elementos de pavimento y movimientos de tierra
Obras de drenaje y espacio público	Estructuras hidráulicas, bordillos, andenes y protección
Calidad, medición y control	Ensayos, verificaciones, no conformidades, actas y cantidades reconocibles
Tránsito, ambiente y seguridad	PMT, PMA, gestión social y prevención de riesgos

2. Glosario general, jurídico y de contratación

2.1. Acta de inicio. Documento suscrito por quienes intervienen conforme al contrato, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos previstos y se deja constancia de la fecha efectiva a partir de la cual se cuenta el plazo de ejecución.

2.2. Adenda. Documento publicado por la entidad para modificar el pliego de condiciones dentro de las oportunidades y límites legales. Su contenido integra las reglas de selección y debe consultarse conjuntamente con el pliego y sus anexos.

2.3. Adjudicación. Decisión de la entidad mediante la cual se selecciona la propuesta que resulte favorable conforme a las reglas objetivas del proceso, adoptada en la audiencia pública prevista para la licitación y documentada en el acto administrativo correspondiente.

2.4. Análisis del sector. Estudio de las características económicas, comerciales, técnicas, financieras, jurídicas y de riesgo del mercado de obra vial que sustenta las condiciones de contratación y las decisiones de planeación.

2.5. Anexo. Documento que complementa el pliego y delimita una materia particular, como el alcance técnico, el cronograma, el glosario, la minuta o la distribución de riesgos. Su interpretación se armoniza con el Documento Base aplicable.

2.6. Anticipo. Recursos entregados al contratista para financiar la iniciación y desarrollo de actividades necesarias para la ejecución de la obra, con destinación contractual y obligación de inversión, seguimiento y amortización. No constituye pago definitivo de obra ejecutada.

2.7. Aporte parafiscal. Contribución de origen legal a cargo del obligado, asociada a la relación laboral y a los sistemas establecidos en la normativa pertinente. Su acreditación se rige por las reglas legales y del Documento Base.

2.8. Audiencia de adjudicación. Actuación pública de la licitación en la cual se adelantan las fases previstas para la decisión de adjudicación. En el procedimiento de dos sobres, allí se abre el Sobre No. 2 y se evalúa la oferta económica conforme a los métodos del pliego.

2.9. Capacidad financiera. Aptitud económico-financiera del proponente acreditada mediante los indicadores y criterios del Documento Base y de la Matriz 2, con las reglas diferenciales que correspondan.

2.10. Capacidad organizacional. Aptitud empresarial evaluada con los indicadores definidos en la normativa y en los documentos tipo; no debe confundirse con el personal requerido para ejecutar el contrato.

2.11. Capacidad residual. Capacidad de contratación disponible del oferente para asumir nuevas obligaciones de obra, calculada y acreditada conforme a las disposiciones y al formato oficial aplicable.

2.12. Certificado de disponibilidad presupuestal. Documento del sistema presupuestal correspondiente que acredita la existencia de apropiación disponible para respaldar un compromiso, cuando resulte exigible de acuerdo con el régimen aplicable.

2.13. Comité evaluador. Equipo responsable de efectuar el examen técnico, jurídico, financiero y de los factores evaluables conforme a sus competencias. Su trabajo de análisis puede desarrollarse en sesiones internas sin participación de oferentes, sin afectar la publicidad de informes ni las audiencias públicas legalmente previstas.

2.14. Consorcio. Modalidad de participación conjunta en la cual dos o más integrantes presentan una oferta y asumen las responsabilidades previstas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.15. Contrato de obra pública. Acuerdo destinado a la construcción o ejecución material de trabajos sobre bienes inmuebles, con el alcance, cantidades, precios y obligaciones definidos en los documentos contractuales.

2.16. Contratista. Persona natural, jurídica o proponente plural que, después de la adjudicación y formalización contractual, adquiere la obligación de ejecutar la obra pactada.

2.17. Contratación a precios unitarios. Modalidad de remuneración en la que el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas se determina multiplicando las cantidades reconocidas por los precios unitarios contractuales, conforme a las reglas de medición y pago.

2.18. Documentos tipo. Instrumentos estandarizados adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con disposiciones de obligatorio cumplimiento en los procesos a los que resulten aplicables.

2.19. Evaluación interna. Examen y deliberación realizados por el comité evaluador en espacios de trabajo de la entidad sin asistencia de los proponentes. Su carácter interno no permite ocultar informes de evaluación, negar observaciones o suprimir las audiencias públicas previstas en la ley.

2.20. Experiencia general y específica. Antecedentes contractuales acreditables conforme a los parámetros de la Matriz 1 – Experiencia del documento tipo de infraestructura de transporte. Su acreditación no puede limitarse por preferencias territoriales ajenas al marco obligatorio.

2.21. Formato. Modelo dispuesto para que el proponente presente información, declaraciones o acreditaciones exigibles, bajo las condiciones previstas en los documentos tipo.

2.22. Formulario 1 – Presupuesto oficial. Instrumento económico que identifica los ítems, descripciones, unidades, cantidades y demás campos requeridos para estructurar la oferta económica y comparar propuestas.

2.23. Garantía de seriedad de la oferta. Garantía que respalda las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y se aporta con la oferta dentro del Sobre No. 1. Su valor, vigencia y eventos de cobertura se definen por la normativa y el pliego de condiciones.

2.24. Garantía de cumplimiento. Mecanismo de cobertura exigible al contratista adjudicatario para amparar los riesgos contractuales determinados en la ley y el contrato; es distinta de la garantía de seriedad.

2.25. Interventoría. Seguimiento especializado e independiente que se ejerce sobre las obligaciones de la obra en los componentes técnicos y demás dimensiones pactadas. En este proyecto su contratación se estructura separadamente del contrato de construcción.

2.26. Informe de evaluación. Documento motivado que expone los resultados del examen de las propuestas conforme al Documento Base. Debe publicarse para observaciones, aclaraciones y subsanaciones dentro de las oportunidades legales.

2.27. Matriz 1 – Experiencia. Instrumento oficial de los documentos tipo que determina las actividades y condiciones de acreditación de la experiencia. La selección de la actividad aplicable debe obedecer al objeto y al alcance real de la obra.

2.28. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. Documento tipo que fija la metodología, rangos y parámetros para la verificación de capacidad financiera y organizacional, según corresponda.

2.29. Matriz 3 – Riesgos. Instrumento que identifica riesgos previsibles, su descripción, estimación, asignación, tratamientos y seguimiento, sin alterar las responsabilidades legales de cada parte.

2.30. Oferta económica. Propuesta de precios del proponente elaborada en el Formulario 1, ubicada en el Sobre No. 2 y sometida a las reglas de apertura y ponderación del documento tipo.

2.31. Pliego de condiciones. Conjunto de reglas que gobierna la presentación, evaluación, adjudicación y ejecución del contrato. Comprende los documentos que lo integran y las modificaciones formalmente publicadas.

2.32. Proponente plural. Consorcio, unión temporal u otra forma de participación conjunta permitida, constituida conforme a las disposiciones aplicables para presentar una única oferta.

2.33. Registro Único de Proponentes (RUP). Registro de información de los proponentes sujeto a las normas de contratación estatal, utilizado para acreditar y verificar requisitos en los términos definidos en el pliego.

2.34. SECOP I. Sistema Electrónico para la Contratación Pública que sirve como mecanismo de publicidad del expediente de la presente licitación, de acuerdo con el procedimiento adoptado por ASOMUCOL.

2.35. Selección objetiva. Deber de escoger la oferta conforme a requisitos y factores previamente determinados, verificables y aplicados con transparencia e igualdad de trato.

2.36. Sobre No. 1. Sobre físico separado que contiene los documentos habilitantes y los factores de calificación diferentes de la oferta económica, incluida la garantía de seriedad de la oferta.

2.37. Sobre No. 2. Sobre físico independiente y sellado que contiene la oferta económica. Su apertura corresponde a la audiencia pública de adjudicación, conforme a la Ley 1882 de 2018 y al Documento Base.

2.38. Supervisión. Seguimiento ejercido por la entidad contratante para vigilar el cumplimiento contractual dentro de las competencias asignadas, de manera coordinada con la interventoría independiente.

2.39. Unión temporal. Forma de participación conjunta con responsabilidad de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, incluidas las consecuencias que correspondan según su participación en la ejecución.

3. Glosario de ingeniería vial y materiales

3.1. Afirmado. Capa de material granular seleccionada y compactada, dispuesta para conformar o mejorar las condiciones de soporte y tránsito de acuerdo con las especificaciones del ítem respectivo.

3.2. Agregado pétreo. Material granular de origen mineral utilizado en mezclas de concreto, capas granulares y obras de drenaje, cuya calidad se verifica mediante las características y ensayos definidos en las especificaciones.

3.3. Alineamiento horizontal. Definición planimétrica del eje y de los elementos geométricos de la vía; sirve de referencia para el replanteo y control de ubicación de los frentes de obra.

3.4. Alineamiento vertical. Definición de las elevaciones, pendientes y curvas verticales del proyecto vial, utilizada para garantizar las cotas y las condiciones de circulación y drenaje previstas.

3.5. Andén o acera. Franja de espacio público destinada al tránsito peatonal. En el proyecto comprende superficies, pendientes, accesibilidad, juntas y acabados conforme a los planos y especificaciones.

3.6. Baranda metálica. Elemento de protección de usuarios instalado en los sitios previstos en el diseño, con materiales, anclajes, soldaduras y recubrimientos sujetos a especificaciones de resistencia y durabilidad.

3.7. Bordillo o sardinel. Elemento longitudinal de concreto que delimita la calzada, el andén u otras zonas de circulación; se controla por ubicación, sección, alineación, resistencia y longitud ejecutada.

3.8. Calzada. Parte de la infraestructura vial destinada a la circulación vehicular, comprendida dentro de los límites geométricos definidos en el diseño.

3.9. Carpeta de rodadura. Superficie superior del pavimento que está en contacto con el tránsito y transmite las acciones a la estructura inferior. En Villa Cata se proyecta una superficie de concreto hidráulico.

3.10. Compactación. Procedimiento mediante el cual se aumenta la densidad de un suelo o material granular con equipos y humedad controlada para alcanzar las exigencias de capacidad y estabilidad del diseño.

3.11. Concreto hidráulico. Material compuesto de cemento, agua, agregados y, cuando se requiera, aditivos, que endurece por hidratación y debe cumplir las propiedades previstas en diseños y especificaciones.

3.12. Concreto MR-40. Denominación utilizada en el presupuesto del proyecto para la mezcla de concreto hidráulico de pavimento definida por el parámetro de resistencia a flexión previsto en sus especificaciones particulares. La dosificación y aceptación se rigen por los ensayos y criterios del diseño aprobado.

3.13. Curado del concreto. Conjunto de medidas para preservar la humedad y condiciones térmicas del concreto durante el desarrollo de sus propiedades, evitando pérdidas prematuras de agua y fisuración.

3.14. Densidad de campo. Resultado de un ensayo que caracteriza el grado de compactación de una capa en sitio; se compara con el valor de referencia y el porcentaje exigido por las especificaciones.

3.15. Despiece de acero. Relación técnica de barras, longitudes, diámetros, formas y cantidades de acero de refuerzo requerida para fabricar, colocar y controlar las armaduras conforme a planos.

3.16. Diseño geométrico. Conjunto de parámetros de planta, perfil, sección transversal, pendientes y conexiones que define la forma y funcionalidad de la vía.

3.17. Diseño de pavimento. Documento de ingeniería que determina la estructura del pavimento y sus propiedades a partir del tránsito, las condiciones de soporte, los materiales y otros factores de diseño.

3.18. Estructura de pavimento. Conjunto de capas que distribuye las cargas del tránsito hacia el suelo de apoyo y brinda una superficie funcional y durable.

3.19. Excavación. Actividad de retiro de suelo o material existente hasta alcanzar dimensiones, cotas y secciones de proyecto, con procedimientos seguros y disposición o aprovechamiento autorizados.

3.20. Formaleta. Sistema temporal de confinamiento que define la forma de los elementos de concreto durante su colocación y endurecimiento inicial.

3.21. Granulometría. Distribución de tamaños de partículas de un material granular, utilizada para evaluar su aptitud frente a los rangos previstos en las especificaciones.

3.22. Junta de construcción. Discontinuidad planificada o necesaria entre etapas de colocación de concreto, ejecutada con el tratamiento y detalle definidos en el diseño.

3.23. Junta de contracción. Discontinuidad formada o cortada para inducir y controlar la fisuración del concreto ocasionada por cambios volumétricos, con localización y dimensiones de diseño.

3.24. Junta de expansión. Discontinuidad prevista para permitir movimientos relativos entre paños o estructuras, ejecutada con elementos de separación y sellado según las especificaciones.

3.25. Módulo de rotura. Parámetro de resistencia a flexión del concreto usado en el diseño y control de pavimentos rígidos; su determinación requiere ensayos normalizados.

3.26. Movimiento de tierras. Conjunto de excavaciones, transportes, rellenos, conformaciones y compactaciones necesarias para construir la plataforma y las estructuras proyectadas.

3.27. Pavimento rígido. Sistema de pavimento cuya capa de rodadura principal es de concreto hidráulico, con propiedades estructurales que distribuyen las cargas hacia las capas inferiores.

3.28. Pendiente transversal. Inclinación de la superficie en sentido perpendicular al eje, dispuesta para favorecer el escurrimiento superficial y la seguridad de circulación.

3.29. Rasante. Línea de referencia altimétrica de la superficie vial proyectada, utilizada para el control de cotas y terminación de la obra.

3.30. Replanteo topográfico. Traslado a terreno de los ejes, puntos de control, niveles, secciones y referencias geométricas del proyecto, registrado mediante carteras, mediciones y actas.

3.31. Subbase granular. Capa de material seleccionado y compactado, dispuesta entre la estructura superior del pavimento y el suelo de apoyo, conforme al diseño y al control de calidad del material.

3.32. Subrasante. Superficie del suelo natural o mejorado sobre la cual se apoyan las capas de la estructura del pavimento, con cotas y condiciones de soporte definidas en los estudios.

3.33. Tramo de intervención. Segmento vial delimitado en los planos y presupuestos de obra para programar, ejecutar, medir y recibir actividades constructivas.

4. Drenaje, estructuras y espacio público

4.1. Aleta de box culvert. Elemento estructural dispuesto en los accesos o salidas de una obra de drenaje para contener el terreno y orientar el flujo, de acuerdo con los planos.

4.2. Box culvert. Estructura de drenaje de sección cerrada, usualmente rectangular, que permite conducir escorrentía o caudales bajo una vía y exige controles de cimentación, acero, concreto y rellenos.

4.3. Cota de fondo. Altitud del fondo hidráulico de una cuneta, conducto o estructura, empleada para controlar las pendientes y continuidad del drenaje.

4.4. Drenaje superficial. Sistema de pendientes, dispositivos y elementos que recoge y conduce aguas de escorrentía sobre la plataforma y áreas adyacentes.

4.5. Drenaje transversal. Obra que permite el paso del agua bajo el corredor vial, como una alcantarilla o box culvert, con capacidad hidráulica definida en el estudio correspondiente.

4.6. Empedrado de protección. Disposición de piedra en superficies o puntos sensibles a la erosión para disipar energía o estabilizar el entorno de una estructura de drenaje, conforme al diseño.

4.7. Estructura de salida. Conjunto de elementos que reciben y encauzan el agua evacuada por una obra de drenaje, protegiendo el terreno adyacente y evitando erosión concentrada.

4.8. Manhole o cámara de inspección. Estructura de acceso a redes subterráneas cuya tapa y marco pueden requerir ajuste a la rasante vial, preservando su funcionalidad, integridad y seguridad.

4.9. Material filtrante. Material granular con granulometría y permeabilidad definidas que facilita el paso controlado del agua y reduce arrastres no deseados de partículas.

4.10. Relleno estructural. Material seleccionado dispuesto y compactado en torno a estructuras, especialmente en trasdós y laterales, cumpliendo densidades, secuencia y restricciones constructivas del diseño.

4.11. Solado. Capa de concreto de limpieza colocada en la base de una excavación para crear una superficie uniforme y proteger la colocación de las armaduras y elementos estructurales.

5. Aseguramiento de calidad, seguimiento y medición

5.1. Acta de obra. Registro formal de hechos, mediciones, acuerdos y resultados del seguimiento durante la ejecución, con las firmas de quienes deban intervenir según sus competencias.

5.2. Acta de recibo parcial. Documento en el que se constatan actividades o cantidades verificadas y aceptadas parcialmente, sin equivaler por sí mismo al recibo final de todo el contrato.

5.3. Análisis de precios unitarios (APU). Desagregación del costo de un ítem de obra en materiales, equipos, mano de obra, transporte y otros componentes, utilizada como soporte técnico y económico de los precios.

5.4. Bitácora de obra. Registro cronológico de actividades, condiciones de campo, equipos, personal, instrucciones, incidencias y decisiones técnicas vinculadas con la ejecución.

5.5. Cantidad ejecutada. Magnitud real de un ítem realizada en campo y determinada mediante levantamientos, mediciones, memorias y soportes verificables.

5.6. Cantidad recibida a satisfacción. Parte de la cantidad ejecutada que supera los controles de medición, calidad y conformidad previstos en el contrato y las especificaciones.

5.7. Certificado de calidad. Documento que relaciona características, identificación y resultados de conformidad de un material o suministro, conforme a la norma y a las exigencias contractuales.

5.8. Ensayo de laboratorio. Prueba efectuada mediante metodología normalizada para determinar propiedades físicas, mecánicas o químicas de materiales y verificar su conformidad con la especificación.

5.9. Ensayo de asentamiento. Prueba de consistencia del concreto fresco que permite verificar condiciones de trabajabilidad en los términos de la mezcla diseñada.

5.10. Ensayo de resistencia. Prueba que permite establecer la resistencia del material, como compresión o flexión del concreto, siguiendo los métodos, edades y criterios aplicables.

5.11. Frecuencia de ensayo. Cantidad mínima de verificaciones exigida por volumen, lote, longitud, tiempo u otra unidad de control, establecida por la especificación técnica y el plan de calidad.

5.12. Indicador físico de avance. Relación entre las cantidades verificadas ejecutadas y las cantidades contractuales o programadas de referencia, expresada de manera homogénea para efectos de seguimiento.

5.13. Interferencia de redes. Coincidencia o proximidad entre la actividad constructiva y una red existente de servicios, cuya identificación y gestión evitan daños e interrupciones no autorizadas.

5.14. Ítem de obra. Actividad individual del presupuesto identificada con código, descripción, unidad y cantidad de referencia, susceptible de ejecución, control y pago conforme al contrato.

5.15. Lote de control. Conjunto delimitado de material o trabajo de características comparables sobre el cual se aplican ensayos y criterios uniformes de aceptación.

5.16. Medición de obra. Determinación documentada de una cantidad mediante métodos y unidades previstos para el ítem respectivo; no equivale automáticamente a autorización de pago.

5.17. No conformidad. Incumplimiento identificable de una característica exigida en una actividad, material o documento. Debe registrarse, tratarse y cerrarse con evidencia antes de su aceptación cuando sea procedente.

5.18. Plan de aseguramiento de calidad. Conjunto organizado de responsables, procedimientos, inspecciones, muestreos, ensayos, controles documentales y acciones correctivas para demostrar la conformidad de la obra.

5.19. Punto de inspección obligatoria. Hito de control establecido para verificar una actividad antes de continuar, en especial cuando la fase posterior impida inspeccionar elementos ocultos como subbase, acero o cimentación.

5.20. Precio unitario contractual. Valor pactado por unidad de medida de un ítem, aplicado a las cantidades ejecutadas, verificadas y recibidas conforme a las condiciones de medición y pago.

5.21. Planos récord o as built. Planos que registran el resultado final efectivamente construido, incluyendo cotas, secciones, ubicación de estructuras y modificaciones formalmente aprobadas.

5.22. Registro fotográfico. Conjunto de imágenes organizadas por frente, fecha, actividad y etapa constructiva, que complementa las actas, mediciones y registros de inspección.

5.23. Trazabilidad de materiales. Posibilidad de vincular lotes, procedencia, certificados, transporte, colocación y resultados de ensayo con un elemento o frente específico de la obra.

6. Gestión de tránsito, ambiental, social y seguridad

6.1. Accesibilidad universal. Condición de diseño y ejecución orientada a permitir desplazamientos de personas con diferentes capacidades funcionales, conforme a las exigencias aplicables al espacio público.

6.2. Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). Conjunto de actividades para separar, aprovechar, transportar y disponer de manera autorizada los materiales residuales generados por demoliciones y construcción.

6.3. Manejo de tránsito. Conjunto de acciones para ordenar temporalmente la movilidad de vehículos y peatones durante las intervenciones, conservando accesos y condiciones de seguridad.

6.4. Plan de Manejo Ambiental (PMA). Instrumento que organiza medidas para prevenir, controlar, mitigar y hacer seguimiento a los efectos ambientales derivados de las actividades de obra.

6.5. Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Documento técnico que describe señalización temporal, desvíos, controles de acceso, dispositivos y otras medidas para manejar la circulación durante las obras, sujeto a las aprobaciones competentes.

6.6. Señalización horizontal. Conjunto de marcas y demarcaciones colocadas sobre la superficie vial para orientar o reglamentar la circulación en los términos de los diseños y manuales aplicables.

6.7. Señalización vertical. Conjunto de dispositivos instalados en soportes laterales o elevados para comunicar órdenes, prevención u orientación a los usuarios de la vía.

6.8. Seguridad y salud en el trabajo (SST). Sistema preventivo de identificación y control de peligros asociados con la ejecución, equipos, excavaciones, manipulación de materiales y presencia de trabajadores y terceros.

6.9. Veeduría ciudadana. Mecanismo de participación y vigilancia de la gestión pública mediante el cual ciudadanos y organizaciones ejercen control social conforme a la ley.

7. Siglas, unidades de medida y reglas prácticas de lectura

Abreviatura	Significado / uso
ASOMUCOL	Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia
ANCP–CCE	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
APU	Análisis de precios unitarios
PMA / PMT	Plan de Manejo Ambiental / Plan de Manejo de Tránsito
RUP / SECOP I	Registro Único de Proponentes / Sistema Electrónico para la Contratación Pública (módulo de publicidad)
SST / RCD	Seguridad y Salud en el Trabajo / Residuos de Construcción y Demolición
m / m² / m³	Metro lineal / metro cuadrado / metro cúbico
kg / MPa / psi	Kilogramo / megapascal / libra por pulgada cuadrada

Las unidades del Formulario 1 y del Anexo Técnico prevalecen para la medición y pago de cada actividad. Las conversiones entre unidades y la modificación de cantidades no pueden ejecutarse discrecionalmente: se regirán por los diseños, memorias, especificaciones y el trámite contractual

aplicable. Los términos que en este glosario se utilicen en singular también comprenderán su plural cuando el contexto lo permita.

8. Criterios de uso e integración documental

El presente glosario es un instrumento de apoyo a la comprensión del expediente, no una especificación autónoma. Cuando una definición haga referencia a una prueba, nivel de calidad, procedimiento constructivo, frecuencia de muestreo, unidad de pago, experiencia habilitante o factor de selección, el estándar exigible será el definido expresamente en la norma, documento tipo, plano, especificación o formato aplicable. Ninguna expresión contenida en este anexo habilita al contratista para modificar diseños, sustituir materiales o ejecutar cantidades por fuera del procedimiento contractual.

En particular, la apertura del Sobre No. 1 y la del Sobre No. 2 se sujetarán a las reglas de publicidad de la licitación; la revisión técnica y financiera de las propuestas corresponde al comité evaluador en sus sesiones de trabajo y se reflejará en informes publicados para observaciones. Durante la obra, las decisiones que afecten cantidades, diseños, plazo o valor deberán sustentarse documentalmente y seguir los trámites correspondientes.

Se expide en Montería, departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL

Proyectó: Asesor Jurídico Externo